

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
DIPRES 07 GG / LF 70 - L.F.C. N° 9
17.01.2008

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

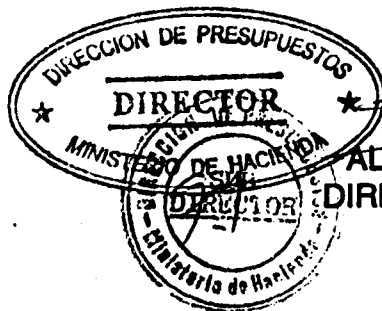
INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES SOBRE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A DONACIONES CON FINES SOCIALES

Mensaje N° 237- 353

La presente indicación al proyecto de ley introduce modificaciones a la ley N° 19.885 en materia de donaciones, perfeccionando el sistema de franquicias tributarias a las donaciones con fines sociales. Adicionalmente, con el fin de impulsar los proyectos cuyo objeto es la prevención o rehabilitación del consumo de drogas o alcohol, la presente indicación perfecciona los incentivos tributarios a las donaciones destinadas a estos fines.

En este sentido, las donaciones efectuadas por los contribuyentes del impuesto de Primera Categoría, que financien proyectos o programas destinados a la prevención o rehabilitación de adicciones de alcohol o drogas certificados de acuerdo a lo dispuesto en la ley, en que al menos el 25% del total de la donación haya sido efectuado al Fondo, tendrán derecho a un crédito equivalente a un 50% del monto de la donación. Si no se aportase al Fondo o el aporte fuese inferior al 25%, el crédito equivaldrá a un 40% del monto de la donación. Con todo, el crédito tiene un tope del 2% de la base imponible o 14.000 UTM al mes de diciembre del año en que se efectúe la donación, estando además sujeta al límite global para donaciones con franquicia.

La modificación legal realizada significará una menor recaudación tributaria de \$200 millones anuales desde el momento que la ley entre en vigencia.



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Handwritten signature/initials.